



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

29 de noviembre de 2019 • Año 1 Número 11



**NEZA  
HUAL  
CÓYOTL**  
• 2019 - 2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 1, NÚMERO 11**

**Nezahualcóyotl, viernes 29 de noviembre del 2019**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 117

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE, CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2019.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2019.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de este Fondo.

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.

La actual administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Con fecha 22 de febrero de 2019, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, mediante el cual se consideró en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la adquisición de parque vehicular para eficientar las áreas administrativas y operativas de la administración municipal y con la finalidad de cumplir con lo anterior se gestionó ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México un anticipo de las participaciones federales asignadas a este Municipio de Nezahualcóyotl.

Se considera la ejecución de Proyectos de inversión que generan ahorros en el gasto público, al eficientar la operación de las áreas operativas que prestan los servicios públicos municipales, entre los que sobresale el consumo de energía eléctrica y el mantenimiento del parque vehicular, así como se propone la ejecución de obras que promueven la sana convivencia entre los vecinos y la integración familiar, además de seguir reforzando el equipamiento del personal operativo de seguridad pública.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes obras y acciones, con cargo a recursos derivados del anticipo de Participaciones Federales para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2019, como se detalla a continuación:

## OBRAS:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO TEPOZANES	CONTRATO	CERRADA DE TEPOZANES, ESQUINA CON CALLE 14, COL. ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO JOYAS DE ARAGÓN	CONTRATO	ENTRE LAS CALLES DE ÁGATA, JADE Y CUARZO, COL. BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA ESPERANZA II	CONTRATO	CAMELLÓN DE AV. CHIMALHUACÁN ENTRE AV. TEPOZANES Y CALLE 18, COL. LA ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	4,000,000.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>TOTAL</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
--------------	------------------------

## REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS:

<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019</b>		
No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED	\$36,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,000,000.00</b>

## ACCIONES:

<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019</b>		
No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE
1	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 20 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA BASURA 20 CAJAS CONTENEDORAS ABIERTAS PARA BASURA 7 VEHÍCULOS TIPO ROLL OF DE 3.5 TONELADAS 3 CAMIONETAS DE CARGA DE REDILAS ABIERTAS 1 MONTACARGA	\$58,000,000.00
2	PROGRAMA DE BACHEO, RECICLADO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA RECICLADORA DE ASFALTO	\$3,000,000.00
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 15 VEHÍCULOS EQUIPADAS PARA PATRULLAS DE TRANSITO MUNICIPAL 20 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA GRUPOS ESPECIALES	\$10,500,000.00
4	EQUIPAMIENTO PARA LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 10 CAMIONETAS PICK UP	\$16,000,000.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	5 VEHÍCULOS TIPO SEDAN 6 AUTOBUSES	
5	EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL. 1 EQUIPO DE PRESIÓN SUCCIÓN 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 7 METROS CÚBICOS 2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE RETROEXCAVADORAS	\$16,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$104,000,000.00</b>

## ACUERDO N° 117

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE, CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2019.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la ejecución de las obras y acciones consideradas dentro del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2019 con cargo a recursos derivados del anticipo de Participaciones Federales por la cantidad de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a la siguiente distribución:

### OBRAS:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO TEPOZANES	CONTRATO	CERRADA DE TEPOZANES, ESQUINA CON CALLE 14, COL. ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO JOYAS DE ARAGÓN	CONTRATO	ENTRE LAS CALLES DE ÁGATA, JADE Y CUARZO, COL. BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA ESPERANZA II	CONTRATO	CAMELLÓN DE AV. CHIMALHUACÁN ENTRE AV.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	4,000,000.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

			TEPOZANES Y CALLE 18, COL. LA ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL		
				<b>TOTAL</b>	<b>\$10,000,000.00</b>

## REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019		
No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED	\$36,000,000.00
		<b>TOTAL</b>
		<b>\$36,000,000.00</b>

## ACCIONES:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019		
No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE
1	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 20 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA BASURA 20 CAJAS CONTENEDORAS ABIERTAS PARA BASURA 7 VEHÍCULOS TIPO ROLL OF DE 3.5 TONELADAS 3 CAMIONETAS DE CARGA DE REDILAS ABIERTAS 1 MONTACARGA	\$58,000,000.00
2	PROGRAMA DE BACHEO, RECICLADO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA RECICLADORA DE ASFALTO	\$3,000,000.00
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 15 VEHÍCULOS EQUIPADAS PARA PATRULLAS DE TRANSITO MUNICIPAL 20 MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA GRUPOS ESPECIALES	\$10,500,000.00
4	EQUIPAMIENTO PARA LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	\$16,000,000.00

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	10 CAMIONETAS PICK UP 5 VEHÍCULOS TIPO SEDAN 6 AUTOBUSES	
5	EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL. 1 EQUIPO DE PRESIÓN SUCCIÓN 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 7 METROS CÚBICOS 2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE RETROEXCAVADORAS	\$16,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$104,000,000.00</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten las obras y acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute las obras y acciones aprobadas, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública, así como el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2019, así como sus actualizaciones necesarias.

**CUARTO.-** Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, realice los trámites administrativos necesarios para la transferencia de los recursos autorizados como apoyo económico al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para que realice lo conducente apegándose a la normatividad vigente para la adquisición del equipamiento y contratación de los servicios autorizados de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación de las adquisiciones necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las acciones de acuerdo a los recursos autorizados.

**SEXTO.-** Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**Segundo.-** Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

**Tercero.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Cuarto.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 118

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.

La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones, de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

Que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2019.

Que mediante acuerdo número 1, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl en fecha primero de enero del año dos mil diecinueve en la Sesión de Instalación se aprobó el calendario oficial del año 2019.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Atendiendo a lo anterior, se considerarán días no laborables de conformidad al calendario oficial que regirá durante el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo.

Que, en ese sentido, se requiere habilitar los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2019, a partir del día 9 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecinueve (es decir los días: 9, 16, 17, 23, 24 y 30 de noviembre; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre todos del año dos mil diecinueve).

Así como, los días no laborables: 18 de noviembre y 25 de diciembre del año dos mil diecinueve. Por último, los correspondientes al segundo periodo vacacional del 20 de diciembre de 2019 al 3 de enero del año 2020.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que mediante oficio número DOP/1083/2019, de fecha 01 de noviembre del año 2019, el Director de Obras Públicas, Ing. Joel González Toral, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la habilitación de días y horas inhábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo la sustentación de procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de la Dirección de Obras Públicas, para atender los requerimientos de las necesidades imperiosas de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de los días y horas referidos.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 118

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2019, a partir del día 9 de octubre hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecinueve (es decir los días: 9, 16, 17, 23, 24 y 30 de noviembre; 1,7,8,14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre todos del año dos mil diecinueve). Así como, los días no laborables: 18 de noviembre y 25 de diciembre del año dos mil diecinueve.

Así como los correspondientes al segundo periodo vacacional del 20 de diciembre de 2019 al 3 de enero del año 2020, con la finalidad de llevar a cabo la substanciación de procedimientos adquisitivos y de la contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo De la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal De Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 119

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE UN VOCAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que una de las atribuciones de las Autoridades Municipales, es la de prestar a la comunidad los servicios de suministro de Agua potable, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de origen público-urbano, atribución que asumirá con puntual responsabilidad la presente Administración Municipal de Nezahualcóyotl, procurando en todo momento que dichos servicios se proporcionen con continuidad, calidad, eficiencia y cobertura.

Que los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la Ley de Agua del Estado de México o bien por conducto de los organismos descentralizados municipales.

De conformidad con la legislación de esta entidad federativa, en especial a la señalada en la Ley de Agua del Estado de México y Municipios, en observancia a lo dispuesto en el artículo 38, la administración de los organismos públicos descentralizados municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable. En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
- Un representante del Ayuntamiento;
- Un representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM);
- Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve mediante acuerdo número 10, el Ayuntamiento aprobó la designación de los tres vocales para integrar el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, entre los cuales se designó al Ciudadano Víctor Manuel Montero Jara.

Que el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán ha informado mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/0551/2019 respecto de la renuncia del C. Víctor Manuel Montero Jara, quien fungiera como vocal del sector vecinal en el Consejo Directivo de dicho organismo descentralizado.

Que toda vez que la designación de tres vocales ajenos a la administración municipal es a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la designación del C. Miguel Ángel Escobar Flores, vecino del Municipio de Nezahualcóyotl; tal y como se acredita con la constancia de residencia que se anexa y, quien fuera vocal en la Administración Pública Municipal durante el periodo 2016-2018 contando con experiencia para desempeñarse en el cargo, tal y como se hace constar en el acta del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado que se anexa al presente acuerdo.

Por las razones expuestas y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y, demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 119

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE UN VOCAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación del C. Miguel Ángel Escobar Flores como vocal del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** Cítese al C. Miguel Ángel Escobar Flores en la sesión correspondiente del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl en las instalaciones que ocupa el Organismo Descentralizado el día y hora que para tal efecto se convoque para la toma de protesta correspondiente.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**TERCERO.-** Se instruye al Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021 a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta del Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

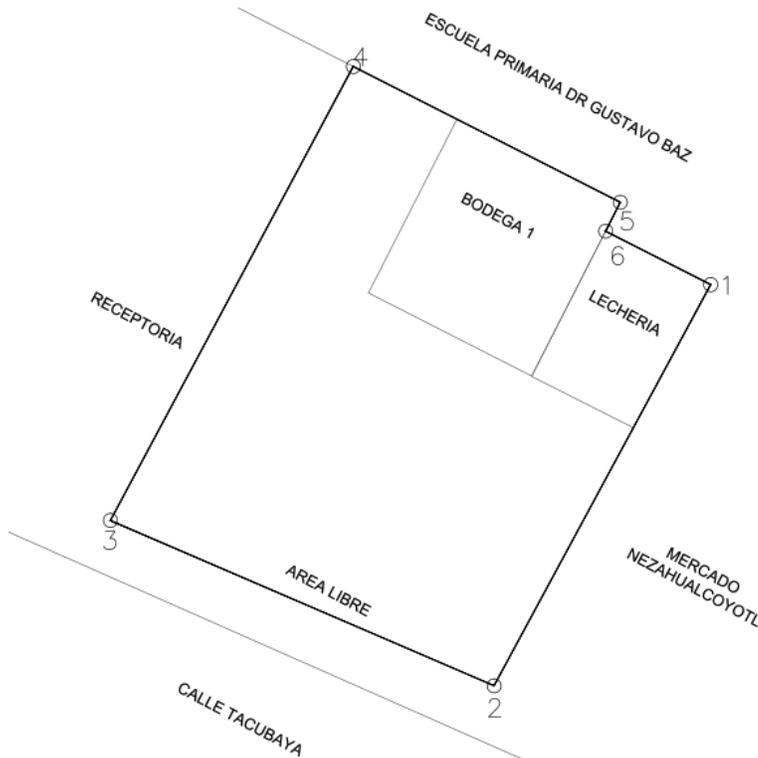
## FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO NÚMERO 108 APROBADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

### ANTECEDENTE

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento tuvo a bien en aprobar el acuerdo número 108 mediante el cual aprobó la declaratoria de sujeción al régimen de servicio público municipal respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Tacubaya entre calle San Ángel y Calle Xochimilco en la Colonia Metropolitana Tercera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Que en el acuerdo referido con antelación se estableció como superficie total del bien inmueble: 296.32 m<sup>2</sup>; siendo que lo correcto es: **401.92 m<sup>2</sup>**, al considerarse el espacio que ocupa la lechería, tal y como se describe en el levantamiento topográfico que se anexa a la presente fe de erratas.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Con las siguientes medidas y colindancias:

1	AREA DE SERVICIO MUNICIPAL		AREA
	18.463 MTS	AL NORTE CON ESCUELA PRIMARIA DR. GUSTAVO BAZ	
	18.473 MTS	AL SUR CON CALLE TACUBAYA	
	22.780 MTS	AL PONIENTE CON RECEPTORÍA	
	20.170 MTS.	AL ORIENTE CON MERCADO	
			<b>401.92 m2</b>

En ese sentido, se somete a consideración de este Cabildo la fe de erratas mediante la cual se precisa la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble declarado de sujeción al régimen de servicio público municipal, el cual se encuentra ubicado en Calle Tacubaya entre calle San Ángel y Calle Xochimilco en la Colonia Metropolitana Tercera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente:

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS AL ACUERDO NÚMERO 108 APROBADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la fe de erratas al acuerdo número 108 aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve precisando la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble declarado de sujeción al régimen de servicio público municipal, el cual se encuentra ubicado en calle Tacubaya entre calle San Ángel y calle Xochimilco en la colonia Metropolitana Tercera Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** La presente fe de erratas forma parte del acuerdo número 108 aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria fecha tres de octubre del año 2019.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, ejecutará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 120

**POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en Cabildo, a efecto de que el Presidente Municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Que a efecto de dar la solemnidad correspondiente, resulta necesario que la sesión a celebrarse con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Municipal 2019-2021, se realice en términos del artículo 13 párrafo tercero con relación con el artículo 21 al tratarse de un asunto que deba celebrarse con protocolo especial, considerando que en las sesiones solemnes no podrá incluirse puntos adicionales a aquellos que figuran en el orden del día, ni se incluirán el punto de asuntos generales.

Por lo anterior, se propone a este Honorable Ayuntamiento, declarar como recinto oficial el “Centro Pluricultural Emiliano Zapata Salazar” ubicado en Avenida San Ángel S/N, entre calle San Mateo y San Bartolo en la Colonia José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente:

## ACUERDO N° 120

**POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021.**

**PRIMERO.-** Se declara como recinto oficial el “Centro Pluricultural Emiliano Zapata Salazar” ubicado en Avenida San Ángel S/N, entre calle San Mateo y San Bartolo en la Colonia José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2019-2021 a cargo del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, ejecutará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**(Rúbrica)**

## ACUERDO N° 121

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que mediante oficio suscrito por el Director de Desarrollo Económico ha solicitado someter a consideración de este Cabildo la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México con la finalidad de que se promueva la realización conjunta de actividades que impulse el desarrollo económico y la competitividad de la entidad y del Municipio de Nezahualcóyotl.

El artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como una de las atribuciones del Presidente Municipal, asumir la representación jurídica del Municipio.

De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 6, 15, 19 fracción XI y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico el Secretario de Desarrollo Económico se encuentra facultado para suscribir el Convenio materia del presente acuerdo.

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de la promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios, además de fomentar la regularización de las empresas instaladas en el municipio por medio de incentivos y simplificación administrativa. Asimismo, promoverá la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de la posibilidad de obtener o mejorar el empleo; además de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio.

En el marco de cooperación institucional las partes integrantes del presente convenio tiene como objeto promover la realización de cursos de actualización, capacitación y otras actividades a fines en campos de interés común; así como promover en la medida de sus posibilidades políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información en su deber institucional, en sujeción a las disposiciones legales aplicables para fomentar y promocionar las actividades industriales y comerciales de la entidad y promover como instrumento de desarrollo una política de mejora regulatoria de manera permanente, continua y coordinada en sus normas, actos, procedimientos y resoluciones en términos de las disposiciones legales correspondientes a fin de prestarse mutuamente apoyo técnico e intercambio de servicios en sus áreas a fines. Lo anterior, para efectos de lograr la óptima operación del presente instrumento legal.

Siendo otro de los objetos fundamentales del presente instrumento analizar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual. Acceso a banca de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en ambas áreas o con el desarrollo de proyectos con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, así como establecer conjuntamente mecanismos para atraer y retener inversiones como medidas y alternativas para facilitar la apertura, regularización y funcionamiento de unidades económicas y promover la implementación de estímulos e incentivos que fortalezcan el desarrollo económico y la competitividad de la entidad y en el Municipio procurando el análisis de parámetros para la determinación de impactos de gritos y actividades económicas.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## **ACUERDO N° 121**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Económico Sergio Benito Osorio Romero a efecto de dar la debida atención, seguimiento y cumplimiento al Convenio de Colaboración referido en el numeral anterior.

**TERCERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

## A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 122

**POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Mediante oficio suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 12 de noviembre del año dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al

artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos en lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

## MINUTA

### PROYECTO DE DECRETO

**QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 18.- ...**

...  
...  
...  
...  
...

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.

En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos

de consideración moral.

Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentará una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 122

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto que adiciona los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; aprobado por la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa Gracia instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En cumplimiento al artículo 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Municipio informa sobre el Ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos Federales que fueron Transferidos al Municipio en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

## Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019

Durante el tercer trimestre de 2019, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.neza.gob.mx/pash.php>

A continuación se presentan los aspectos generales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, referente a los reportes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el tercer trimestre del 2019.

Destino del Gasto: Aspectos generales		Reportado al tercer trimestre
1	Número total de proyectos validados al trimestre	223
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,529,912,231.01
3	Monto total pagado de los proyectos validados	\$1,419,228,672.01
4	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	84.33%

**Cuadro 3.1.1 Destino del Gasto: Aspectos Generales**

Ejercicio del Gasto: Aspectos generales		Reportado al tercer trimestre
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	22
2	Monto total aprobado de los programas validados	\$3,458,663,415.33
3	Monto total ejercido de los programas validados	\$2,859,068,007.76

**Cuadro 3.2.1 Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales**

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación en el Nivel Financiero:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal		1	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 61,845,667.00	\$ 61,845,667.00	\$ 34,544,206.02
2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40
2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales		1	\$ 60,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 58,897,629.63
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$118,036,199.90	\$118,036,199.90	\$116,587,060.50
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U088	Fondo de Infraestructura Deportiva		1	\$ 47,500,000.00	\$ 47,500,000.00	\$ 46,978,949.25
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U091	Fondo de Cultura		1	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 39,565,329.39
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas		1	\$345,000,000.00	\$345,000,000.00	\$331,165,642.00
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 43,448,000.00	\$ 43,448,000.00	\$ 42,707,880.03
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$303,900,000.00	\$303,900,000.00	\$260,839,958.80
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 89,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 85,929,684.33
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$146,881,742.96	\$146,881,742.96	\$139,533,460.60
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 50,083,260.00	\$ 50,083,260.00	\$ 49,526,794.27
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$500,720,000.00	\$500,720,000.00	\$479,461,531.30
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 42,300,000.00	\$ 42,300,000.00	\$ 41,432,697.96
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$148,650,331.02	\$148,650,331.02	\$144,759,773.32
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,193,910.80
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 19,038,250.00	\$ 19,038,250.00	\$ 15,996,772.25
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		1	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00	\$252,775,544.00
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$169,826,593.20	\$169,826,593.20	\$ -
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN		3	\$753,287,858.85	\$753,287,858.85	\$477,638,474.50
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	4	Gobernación	U007	Subsidios en materia de seguridad pública		5	\$ 35,082,782.00	\$ 35,082,782.00	\$ 16,669,978.41

**Cuadro 3.2.2 Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso validación**

En seguida se pueden observar los tipos de indicadores específicamente del ramo 33 que recibe este H. Ayuntamiento:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	P.P.	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Modifics	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo	
2019	3	3	México	Nezahualcóyotl	EB- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4B5- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejecutado acumulado al periodo que se autorizó en el ejercicio de recursos del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	73		73		63.4	86.85	Validado	
2019	3	3	México	Nezahualcóyotl	EB- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4B5- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, proyectos y actividades de los recursos del FORTAMUN DF. Donde el promedio de las metas correspondientes a las dos variables son acumuladas al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	Ascendente	100		100		63.4	63.4	Validado	
2019	3	3	México	Nezahualcóyotl	EB- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4B5- Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODMA, Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de los proyectos se puede consultar en el Catálogo FAS 2019. Todo proyecto no contemplado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Descendente	0		0		0		100	100	Validado
2019	3	3	México	Nezahualcóyotl	EB- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4B5- Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de contribución directa registrada en la MDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS proyectos de servicios básicos, registros de servicios básicos, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos directos en el Catálogo puede ser consultada en el Catálogo FAS 2019.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	81		81		81		77.9	77.9	Validado
2019	3	3	México	Nezahualcóyotl	EB- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4B5- Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de Complementarios registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAS (educación, urbanización, saneamiento) y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2019.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Descendente	19		19		19		36.9	51.49	Validado

**Cuadro 3.3.1 Indicadores del Ramo 33**





**C. Juan Hugo de la Rosa García** Presidente Municipal

**C. Juana Bonilla Jaimes** Primer Síndico

**C. David Gerson García Calderón** Segundo Síndico

**C. Miguel Castañeda Sereno** Tercer Síndico

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García** Primera Regidora

**C. José Guadalupe Estrada Posadas** Segundo Regidor

**C. Blasa Estrada Posadas** Tercera Regidora

**C. Rodrigo Rosas Esparza** Cuarto Regidor

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala** Quinta Regidora

**C. José Santiago López** Sexto Regidor

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita** Séptima Regidora

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga** Octavo Regidor

**C. Roxana González Centeno** Novena Regidora

**C. Cirilo Revilla Fabián** Décimo Regidor

**C. Yahishta Montes Vargas** Décimo Primera Regidora

**C. Sergio Rojas Carmona** Décimo Segundo Regidor

**C. Irma Vargas Palapa** Décimo Tercera Regidora

**C. Antonio Zanabria Ortiz** Décimo Cuarto Regidor

**C. María del Carmen Pérete Cruz** Décimo Quinta Regidora

**C. Miguel León Díaz** Décimo Sexto Regidor

**C. Flora Martha Angón Paz** Décimo Séptima Regidora

**C. Gumecindo Aguilar Rendón** Décimo Octavo Regidor

**C. Sandra Mireles Andonegui** Décimo Novena Regidor

**C. Marcos Álvarez Pérez** Secretario del Ayuntamiento



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

---

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano  
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN